



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 025 -2014-SERNANP-OA

Lima, 06 MAR. 2014

### VISTO:

El Informe N° 031-2014-SERNANP-OA-UOFL, de fecha 12 de febrero del año 2014, elaborado por la Unidad Operativa Funcional de Logística, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 031-2014-SERNANP-OA-UOFL, de fecha 12 de febrero de 2014, la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística concluye que la Empresa TRANSGOR S.A ha cumplido con la prestación del servicio en el marco del Contrato N° 021-2013-SERNANP-OA, asimismo precisa que al importe de la deuda S/. 5,577.83 (Cinco mil quinientos setenta y siete con 83/100 nuevos soles), adeudo correspondiente al Ejercicio 2013, se ha aplicado una penalidad ascendente a S/. 532.00 (Quinientos treinta y dos con 00/100 nuevos soles) por el retraso injustificado en la ejecución de la prestación parcial materia de contratación;

Que, los artículos 5° y 6° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establecen los procedimientos para la ejecución financiera del gasto con Recursos Públicos, y dentro del marco del inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, asimismo, de conformidad con los artículos 8°, 9° y 10° de la precitada Directiva de Tesorería, la Oficina de Administración, a través de la Unidad Operativa Funcional de Logística ha verificado el sustento y registro correspondiente de los gastos a reconocerse para proceder al pago correspondiente de conformidad con la citada normativa;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del sector público señala que el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) constituye el medio oficial para el registro, procesamiento y generación de la información relacionada con la administración financiera del sector público, cuyo funcionamiento y operatividad se desarrolla en el marco de la normatividad aprobada por los órganos rectores;

Que, el artículo 37° incisos 37.1 y 37.2 Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público que indica “Los gastos comprometidos y no devengados



al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha;

Que, mediante el documento del visto, se solicita dictar el acto administrativo que permite atender el adeudo contraído por el SERNANP y reconocer el gasto no devengado en el ejercicio 2013 y de ésta manera garantizar el pago por la ejecución del servicio en el marco del contrato N° 021-2013-SERNANP-OA, a favor del contratista TRANSGOR S.A.;

Que, resulta procedente expedir el acto administrativo que disponga el reconocimiento y la cancelación de las obligaciones que mantiene el SERNANP pendientes de pago de los gastos ejecutados de los servicios en mención, como gasto de ejercicios anteriores y autorizar el pago respectivo;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2008 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP; y con la respectiva visación de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer y autorizar el pago de deuda a favor de TRANSGOR S.A., adeudo correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución y al siguiente detalle:



Contratista	Contrato	Meta	Importe a reconocer S/.	Penalidad S/.	Monto a pagar S/.
TRANSGOR S.A.	021-2013-SERNANP-OA	210	5,577.83	532.00	5,045.83

**Artículo 2°.-** El egreso que genere la presente Resolución se afectará en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.

Regístrese y comuníquese,



**Pedro Humberto León Nieto**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales  
Protegidas por el Estado

